

## RESOLUCIÓN No. 1713

*A través de la cual se establece el Calendario para el periodo 2026-2 para las cohortes antiguas de los programas especiales de pregrado de niveles tecnológicos y profesionales.*

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7 del Acuerdo 49 de 2007 del Consejo Académico, y

### CONSIDERANDO

Que según el artículo 7 del Acuerdo 049 de 2007, es competencia de la Vicerrectoría Académica a través de resolución, aprobar el calendario para cada convocatoria.

Que en aras de conocer con suficiente anterioridad cada una de las fechas en garantía del principio de publicidad, se hace necesario fijar el Calendario para las antiguas cohortes de los programas especiales de pregrado y tecnológicos, al igual que para programas regulares de pregrado con registro calificado en región para el periodo 2026-2

Que se busca un calendario cuyos tiempos permitan una adecuada matrícula de los antiguos estudiantes para programas regulares con registro calificado en región, al igual que para programas de pregrado de niveles técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales en el período académico 2026 2, en articulación con la iniciativa del Gobierno Nacional para promover el acceso a la Educación Superior a través de la Política de gratuidad.

Que, en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Establecer el Calendario 2026-2 para estudiantes de **antiguas cohortes** de programas especiales de pregrado en Manizales y Municipios de la siguiente manera:

	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Inicio de actividades	Desde el 3 de agosto de 2026
2	Cierre de periodo	Hasta el 13 de diciembre de 2026
3	Reingresos	Desde el 21 de julio hasta el 31 de julio de 2026
4	Recibos de pago	Se publican en SIA el 13 de julio de 2026
5	Fecha límite de pago	30 de agosto de 2026
6	Inscripción de materias	Cada programa solicitará a la Oficina de sistemas fecha para apertura de inscripción en línea
7	Cancelaciones	Las cancelaciones se realizarán según lo establecido en el artículo 35 del reglamento estudiantil – Acuerdo 49 de 2007



**ARTÍCULO 2º.** El reporte de admitidos a los diferentes programas académicos será enviado desde la Oficina de Planeación y Sistemas a SNIES para la selección por parte del Ministerio de Educación de los beneficiarios de Política de gratuidad.

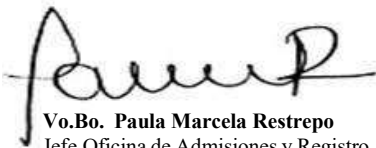
**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los 4 días de mayo de 2026



**GERMÁN GÓMEZ LONDOÑO**  
Vicerrector Académico



**Vo.Bo. Paula Marcela Restrepo**  
Jefe Oficina de Admisiones y Registro Académico



**VoBo. Carlos Andrés Calderón Díaz**  
Jefe Oficina de Educación a Distancia y Virtualidad